SECRETARÍA. JULIO 26 DE 2023. En la fecha se recibe escrito de comunicación para notificación personal del doctor Gustavo Rendón Valencia, identificado con cc No. 19´419.404 y TPA No. 138565 del CSJ. Se anexa al expediente y pasa a despacho del señor Juez.

Días hábiles para comparecer la demandada a recibir notificación personal[1]: junio 27-28-29-30.-julio 4 de 2023.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No.152
Ejecutivo singular/mínima cuantía
RAD. 76 246 40 89 001-2022 00030 00.

Recibido el presente escrito del apoderado judicial demandante, referente al envío de la comunicación a la accionada **Blanca Nubia Holguín García,** a fin de surtirse la notificación personal del auto de mandamiento de pago en su contra, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del CGP, el cual fue entregado el 26 de junio del año en curso, se dispone **glosarlo** al expediente para los fines pertinentes.

Ahora, al no haber comparecido **Holguín García**, a recibir la notificación personal referida, la parte demandante deberá dar cumplimiento al artículo 292 Ibidem, es decir, notificando por aviso, haciendo uso el formato ordenado en el Acuerdo 2255 de 2003, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

[1] Recibo de la comunicación por la señora Blanca Nubia Holguín García, junio 26 de 2023 (aceptada por su hija Natalia Villada, en la dirección aportada en la demanda para recibir notificación personal).

Firmado Por:

Jesus Alfredo Amador Arango

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db258b13865ed972d4bd185941a49b18cbf0f8b4e7a1833589ab02147468d0af**

Documento generado en 27/07/2023 02:13:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica